



# Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social

Consejo de la Persona Joven

Actualización 2022



# Créditos

## Ministerio de Cultura y Juventud

### Ministra de Cultura y Juventud

Sylvie Durán Salvatierra

### Viceministra de Juventud

Margareth Solano Sánchez

## Consejo de la Persona Joven

### Junta Directiva

Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, Presidenta de la Junta Directiva CPJ

Steven González Cortés, Ministro de Educación Pública, Ministerio de Educación Pública

Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, Ministerio de la Presidencia

Natalia Álvarez Rojas, Viceministra de Trabajo y Seguridad Social, Área Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ileana Vargas Umaña, Viceministra de Salud, Ministerio de Salud

Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva INAMU, Ministra Condición de la Mujer

Adriana Ramírez Rosales, Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, ANPJ.

Geison Valverde Méndez, Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, ANPJ.

Emmanuel Muñoz Ortiz, Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, ANPJ.

### Director Ejecutivo

Luis Antonio González Jiménez

### Equipo del Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social

Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo

Fabiola Carballo Núñez, Gestora de Juventudes

Nazareth Cubillo Rodríguez, Gestora de Juventudes

Uris Espinoza Góngora, Gestor de Juventudes

Nishma González Chacón, Gestora de Juventudes

Mercedes Hidalgo Bravo, Gestora de Juventudes

Ana Julia Jiménez Vargas, Gestora de Juventudes

Pablo Murillo Segura, Gestor de Juventudes

Randall Sánchez Porras, Gestor de Juventudes

Wilson Vargas Acosta, Gestor de Juventudes

Pamela Vargas Chaves, Gestora de Juventudes

### Equipo de apoyo técnico y revisión

Rosa Eugenia Castro Zamora, Asesoría Legal

Jorge E. Segura Arias, Unidad de Investigación

### Revisión filológica

Francisco Quirós Rojas, Unidad de Investigación

## CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN .....	5
II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DE JUVENTUDES PARA LA PAZ SOCIAL.....	7
III. ENFOQUES DE TRABAJO .....	13
IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	15
Objetivo general.....	15
Objetivos específicos.....	15
V. POBLACIÓN OBJETIVO .....	16
VI. UBICACIÓN GEOGRÁFICA .....	18
VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS O SUBPROCESOS DE TRABAJO .....	19
7.1. Gestión y desarrollo de programas, proyectos y acciones adecuadas a las necesidades de las personas jóvenes.....	19
7.2. Fortalecimiento del desarrollo integral de las personas jóvenes .....	19
7.3. Ciudadanía y participación. ....	19
7.4. Conformación y seguimiento a los Foros de Juventudes de los CCP .....	20
Síntesis: Matriz de insumos actividades y productos esperados.....	21
VIII. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE EL PROGRAMA.....	23
Planeación .....	23
Ejecución .....	24
Seguimiento y monitoreo.....	24
Evaluación de la gestión.....	24
Rendición de cuentas .....	25
Organización para la gestión de El Programa .....	25
IX. DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	30

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>CCP</b>	Centro Cívico por la Paz
<b>CPJ</b>	Consejo de la Persona Joven
<b>EJ</b>	Enfoque de Juventudes
<b>FJCCP</b>	Foro de Juventudes de los CCP
<b>PEI</b>	Plan Estratégico Institucional
<b>El Programa</b>	Programa de Gestión de las Juventudes para la Paz Social
<b>PPPJ</b>	Política Pública de la Personas Joven



## I. INTRODUCCIÓN

Este documento presenta una actualización al programa institucional del CPJ que toma en consideración la revisión de aprendizajes de lo realizado durante los primeros años de implementación, en la práctica tanto con personas jóvenes como con las instituciones que son parte del modelo de los Centros Cívicos por la Paz. Además, sopesa las diferentes actualizaciones y documentos orientadores vinculados con el Consejo de la Persona Joven y con el Programa Nacional de Centros Cívicos por la Paz.

La Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven en Sesión Ordinaria N° 207-2018, celebrada el 25 de abril del 2018, aprueba en el acuerdo No 15, lo siguiente:

“Una vez vista y analizada la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva del CPJ, se establece el “Programa para la promoción de la paz social con personas jóvenes. Oferta del Consejo de la Persona Joven para los Centros Cívicos por la Paz”, para orientar, definir y articular el quehacer institucional del Consejo de la Persona Joven en el marco de los Centros Cívicos por la Paz Social. **ACUERDO EN FIRME.**”

El programa institucional del CPJ se aprueba casi simultáneamente con el Decreto Ejecutivo N° 40876 JP – MCJ del Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz en el 2018, por lo que su ejecución y puesta en marcha, desde entonces, ha servido para acumular una serie de aprendizajes acerca de la articulación interinstitucional y sobre el rol del CPJ en la gobernanza de los Centros Cívicos por la Paz, como ente rector en juventudes.

Este programa es el marco orientador que ha venido ejecutándose en los Centros Cívicos por la Paz (CCP) que cuentan con personal del Consejo de la Persona Joven ubicados en Aguas Zarcas, Cartago, Garabito, Heredia y Santa Cruz. Para el 2022 se aprueba la contratación de plazas para los CCP de Desamparados y Pococí, proyectando un crecimiento

en el equipo del programa y una ampliación en la cobertura lo que implica una oportunidad para adecuar el documento del programa a los nuevos contextos.

Desde la aprobación del programa por parte de la Junta Directiva se han generado una serie de instrumentos orientadores que han fortalecido la reflexión sobre el modelo de Centros Cívicos y sobre la rectoría en juventudes. Para la presente actualización se propone el cambio del nombre a **Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social**, en adelante “El Programa”.

Por lo tanto, se considera necesario actualizar el Programa Institucional del CPJ, con el fin de que tenga mayor pertinencia con el marco actual, basado en la experiencia y aprendizajes adquiridos; los nuevos lineamientos que han surgido y las necesidades constantes que se han venido detectando dentro del trabajo con el modelo de los CCP<sup>1</sup>.

La propuesta de actualización del Programa mantiene los componentes sustantivos originales del programa aprobado en el 2018 por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, incorporando los elementos que fortalecen y alinean los servicios del CPJ con su rectoría técnica y marco institucional vinculado a los objetivos del Programa Nacional de Centros Cívicos por la Paz. La actualización se orienta a consolidar el trabajo, los servicios, las funciones y oferta en general que actualmente se efectúan y dan más cuerpo a la propuesta original.

---

<sup>1</sup> Esta actualización fue aprobada mediante el acuerdo No 17 de la sesión ordinaria 322-2022, de fecha 22 de marzo del 2022 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DE JUVENTUDES PARA LA PAZ SOCIAL

La iniciativa interinstitucional de los Centros Cívicos por la Paz se da a raíz del “Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social” (Ley N.º 9025).

La propuesta interinstitucional de los Centros Cívicos por la Paz materializa el mencionado contrato de préstamo, mediante el componente “Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas”, a desarrollarse en el ámbito de los cantones seleccionados (Garabito, Santa Cruz, San Carlos, Heredia, Pococí, Cartago y Desamparados), el cual se dirige a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo social excluidos del sistema educativo formal y que no han concluido los estudios secundarios; con personal técnico de instituciones públicas y gobiernos locales, con la participación de actores públicos y privados, y con la inclusión de servicios de apoyo a los y las usuarias de los servicios de estos Centros. Dentro de los criterios de selección de los cantones se encuentran su ubicación en áreas con los cuartiles con las tasas más altas de homicidios dolosos; en zonas con mayor número de delitos de asaltos con violencia y cometidos por victimarios menores de edad que la media nacional, y en regiones que cuentan con al menos un programa de rehabilitación en ejecución para personas en conflicto con la ley.

Los Centros Cívicos por la Paz son definidos como “una estrategia interinstitucional de intervención local para la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, impulsada por el gobierno central en alianza con gobiernos locales y la comunidad organizada de las diferentes zonas de influencia en el país. Los mismos serán un espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a la población meta.” (Decreto Ejecutivo N° 40876 JP – MCJ: Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz, 2018).



El Programa Nacional de Centros Cívicos por la Paz ha generado documentos e instrumentos orientadores que han actualizado algunas propuestas iniciales del modelo, y se han ampliado o modificado acciones que competen al CPJ.

A partir agosto del 2018 se cuenta con el Manual para la Convivencia en Centros Cívicos por la Paz, el cual crea un Comité de Convivencia para la atención de situaciones específicas de conflicto con la participación del CPJ. Además, a partir de setiembre del 2019, se emite un documento del Modelo Preventivo actualizado por la Secretaría Técnica del Programa Nacional de Centros Cívicos por la Paz, el cual, entre otras acciones, realiza cambios en las indicaciones de la población primaria.

El Ministerio de Cultura y Juventud tiene una amplia participación en el desarrollo y ejecución de los CCP mediante el involucramiento del Sistema Nacional de Educación Musical, el Sistema Nacional de Bibliotecas, la Dirección de Cultura, el Taller Nacional de Teatro, el Taller Nacional de Danza, la Escuela Casa del Artista, y el Consejo de la Persona Joven.

Por su parte el CPJ, órgano adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, con desconcentración máxima y personería jurídica instrumental, rector en políticas públicas de la persona joven (según Ley N° 8261 y sus reformas, Ley N° 9051 y Ley N°9155), incorpora un área de gestión de juventudes dentro de los Centros Cívicos por la Paz y asume diferentes tareas vinculadas con la gestión y desarrollo de acciones de atención integral y articulación intersectorial para garantizar oportunidades de desarrollo personal y colectivo a las personas jóvenes, el cumplimiento de sus derechos y la inclusión social.

Con base en lo expuesto, se propone un programa de gestión y articulación interinstitucional para el desarrollo integral a las personas jóvenes con el compromiso institucional de seguir fortaleciendo y posicionando, desde la rectoría técnica, la Ley de la Persona Joven y sus reformas, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, la Política Pública de la Persona Joven (2020-2024) y su Plan de Acción; y el Enfoque de Juventudes, por medio de la transversalización de los ejes del Modelo preventivo de los



Centro Cívicos por la Paz: autocuido y cuidado, promoción para la inclusión social y convivencia y cultura de paz.

Además, se cuenta con otros instrumentos vinculados al quehacer institucional los que se actualizan periódicamente tales como el Plan Estratégico Institucional (PEI) (2020-2024) y el Marco de Procesos, los cuales actualizan, orientan y alinean procesos sustantivos con personas jóvenes y la rectoría técnica en juventudes.

Asimismo, se elaboró el Diagnóstico de Juventudes de las áreas de influencia de los Centros Cívicos por la Paz de Aguas Zarcas, Cartago, Garabito, Heredia y Santa Cruz, que permite identificar hallazgos relacionados con la oferta dirigida a las personas jóvenes y con la articulación interinstitucional de los CCP. Este diagnóstico constituyó la base para construcción de la Estrategia que integra el quehacer operativo de El Programa para su ejecución con el fin de incrementar las habilidades y capacidades para promover la paz social y el desarrollo integral de las personas jóvenes con base en el Modelo Preventivo de los Centros Cívicos por la Paz, direccionando estratégicamente toda la ejecución del presente programa. Lo anterior, permite enfrentar el compromiso de mejoramiento continuo de los servicios en apego no solo a estándares nacionales e internacionales, sino también al posicionamiento, prioridades y necesidades de las personas jóvenes.

Por otra parte, en cumplimiento del Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2018), se generó una guía para la conformación y seguimiento de los Foros de Juventudes de los CCP como espacios representativos de personas jóvenes para la toma de decisión, y desde el 2019 el CPJ está gestionando estas agrupaciones.

Asimismo, el CPJ cuenta con una Estrategia Institucional para la Salud Mental 2022-2024, la cual tiene como objetivo promover la salud mental en las personas jóvenes y las personas funcionarias del Consejo de la Persona Joven y de la cual se desprende un protocolo que tiene como fin orientar a las personas funcionarias a comprender las tendencias suicidas de las personas jóvenes y, así mismo, generar un mecanismo de intervención bajo el modelo

de la prevención del suicidio, que guía parte de las acciones de gestión con las personas jóvenes usuarias de los CCP.

El Programa se sustenta en el valor público del CPJ definido como la “contribución al ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes para su desarrollo integral”, por medio de:

- La coordinación institucional para que las personas jóvenes cuenten con oferta de bienes y servicios pertinentes a sus necesidades y demandas.
- Disposición de datos, investigaciones, metodologías y lineamientos de política pública que le permitan a las instituciones, orientar su oferta de bienes y servicios para las personas jóvenes.
- Desarrollo integral y promoción de la participación de las personas jóvenes para la incidencia en diferentes espacios.

Esto se manifiesta a través de la Misión y Visión de la institución:

Misión: Somos la institución rectora técnica en políticas públicas que impulsa los derechos para el desarrollo integral, la equidad social y la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes.

Visión: El Consejo de la Persona Joven será una institución innovadora y reconocida en la gestión de la Política Pública de la Persona Joven en el ámbito nacional e internacional.

Además de la finalidad y objetivos institucionales establecidos en la Ley General de la Persona Joven, según el artículo 12:

- a) “Coordinar, con todas las instituciones públicas del Estado, la ejecución de los objetivos de esta Ley, de los deberes establecidos en el artículo 5, así como de las políticas públicas elaboradas para las personas jóvenes.
- b) Apoyar e incentivar la participación de las personas jóvenes en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten.

- c) Incorporar en su política nacional las recomendaciones emanadas de la Asamblea Nacional Consultiva de la Persona Joven.
- d) Apoyar e incentivar la participación de las personas jóvenes en actividades promovidas por organismos internacionales y nacionales relacionados con este sector.
- e) Promover la investigación sobre temas y problemática de las personas jóvenes.
- f) Estimular la cooperación en materia de asistencia técnica y económica, nacional o extranjera, que permita el desarrollo integral de las personas jóvenes.
- g) Coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas para las personas jóvenes, para proporcionarles información y asesorarlas tanto sobre las garantías consagradas en esta Ley como sobre los derechos estatuidos en otras disposiciones a favor de las personas jóvenes.
- h) Impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes por parte de las entidades públicas y privadas y garantizar el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esta población.
- i) Gestionar, por medio de los comités cantonales de la persona joven, la administración, custodia, conservación y protección de las casas cantonales de la juventud. (Reformado por ley 9051)
- j) Desarrollar programas de capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial.”

El trabajo con personas jóvenes en los Centros Cívicos por la Paz Social se suma a las siguientes prioridades institucionales:

- 1) Rectoría de la Política Pública de la Persona Joven.
- 2) Fortalecimiento de la participación de las personas jóvenes dentro del Sistema Nacional de Juventud.
- 3) Investigaciones en juventudes.
- 4) Apertura de espacios de capacitación y recreación para personas jóvenes con discapacidad.

El Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social constituye la propuesta del Consejo de la Persona Joven para el desarrollo de sus acciones y la articulación con el conjunto de actores involucrados en los Centros Cívicos por la Paz, en donde ejecuta su Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social

rectoría técnica para asegurar el enfoque de juventudes y la aplicación de la Ley General de la Persona Joven y sus reformas.

El concepto de paz social remite primeramente a los fundamentos de la paz, los cuales radican en la protección y promoción de los Derechos Humanos. La concepción de paz debe ser comprendida de una forma más amplia que la ausencia de violencia y/o conflicto, ya que remite a luchas históricas, y una constante búsqueda y reivindicación de derechos para la realización plena de las personas, donde no hay cabida al menosprecio ni violación de ningún derecho fundamental.

La paz social, necesariamente debe ser concebida como parte del desarrollo de una cultura de paz, la cual está relacionada con conceptos como justicia social, seguridad humana, Derechos Humanos, igualdad de género, entre otros.

Para Jiménez Bautista, la cultura de paz se comprende como:

El conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida de la persona humana, a su dignidad y a todos los derechos humanos; el rechazo de la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, tolerancia y solidaridad, así como la comprensión tanto entre los pueblos, los grupos y las personas. (Jiménez, 2011: 117).

El Programa centra sus acciones en la gestión y el desarrollo integral de las personas jóvenes, con el fin de satisfacer sus necesidades y alcanzar sus aspiraciones personales, a través de una cultura de paz, la cual es un modo de vivir, de interpretar y de hacer las cosas.

### III. ENFOQUES DE TRABAJO

El desarrollo del Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social se basa en *El Enfoque de Juventudes: Hacia una visibilización positiva de las personas jóvenes*, del Consejo de la Persona Joven, y se guía por los enfoques que promuevan la paz social, la prevención de la violencia, el desarrollo integral y reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes.

El abordaje considera la visibilización positiva de la población joven a través de diferentes elementos que promueven el desarrollo positivo de las personas jóvenes. De manera particular, se resaltan los elementos que parten de una perspectiva de derechos humanos; integra el enfoque de género, reconoce las diferencias y particularidades de las personas jóvenes, el protagonismo de este grupo etario; la escucha de sus necesidades, realidades y propuestas. El enfoque se aplica en diferentes ámbitos, la atención particularizada de las personas jóvenes, la participación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas programas y proyectos y servicios, y parte de los marcos legales y políticos para el diseño y ejecución de programas, proyectos y servicios con y desde la participación de personas jóvenes (CPJ, 2010).

Además, se basa en los enfoques y perspectivas planteados en el Modelo Preventivo de los CCP, tales como el Enfoque de derechos humanos y el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia; Perspectiva género-sensitiva, Enfoque de curso de vida y contextual; Paradigmas de la diversidad y la interculturalidad, y Perspectiva geosocial (MJP, 2019)

La implementación del Programa del Consejo de la Persona Joven es acorde con los principios y supuestos para la gestión y operación establecidos en el Artículo 4 del Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2018) en cuanto al trabajo unificado, la coordinación institucional e interinstitucional, iniciativa y apoyo privado y público, participación y consulta comunitaria, los principios generales y la rendición de cuentas.



De manera especial, suscribe los principios generales: “Todas las diligencias, actuaciones o gestiones para la operación de los CCP se realizarán con estricta observancia de los derechos humanos y en apego a los principios de la democracia, promoción de la paz, justicia social, laicidad, inclusión y respeto a la diversidad e igualdad de género, presunción de buena fe, probidad, transparencia, legalidad, celeridad, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa.” (Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2018))

Desde el Modelo Preventivo, además, se señala como principios la visión inclusiva, la participación multisectorial, el trabajo en red, la coordinación intersectorial, interministerial e interinstitucional; respeto y consideración de las partes interesadas, el trabajo unificado, el principio de laicidad, la participación y consulta comunitaria, la iniciativa y apoyo privado y público, la evaluación de procesos y resultados; la transparencia y rendición de cuentas.

#### IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

##### Objetivo general

- Gestionar acciones dirigidas a las personas jóvenes según sus necesidades y particularidades socioculturales y contextuales con el fin de promover la paz social y su desarrollo integral

##### Objetivos específicos

- Gestionar programas, proyectos y acciones según las necesidades de las personas jóvenes desde el enfoque de juventudes
- Fortalecer capacidades, habilidades de las personas jóvenes para el contribuir con su desarrollo integral
- Promover el ejercicio pleno de la ciudadanía y el derecho de participación de las personas jóvenes.
- Posicionar los Foros de Juventudes como contrapartes en el diálogo interinstitucional y la toma de decisiones en cada Centro Cívico por la Paz.
- Articular iniciativas intersectoriales e interinstitucionales para el adecuado ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

## V. POBLACIÓN OBJETIVO

En el caso del Consejo de la Persona Joven la gestión de acciones en los CCP se dirige a personas entre 12 y 35 años, sean adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes, de las áreas de influencia de cada CCP, con especial atención en la población meta de los CCP, personas jóvenes de 13 a 17 años. El Consejo de la Persona Joven realizará especial énfasis en la población primaria establecida en la propuesta de Modelo Preventivo y en el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz; sin embargo, atenderá a las personas jóvenes entre 12 a 35 años que requieran los servicios, con el fin de que haya inclusión y no discriminación, de acuerdo con la Ley General de la Persona Joven y sus reformas y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

El Modelo Preventivo de los CCP, en relación con la población meta, establece que “los CCP están dirigidos a promover la inclusión social, lo que de acuerdo con sus principios y enfoques implica que su existencia no puede verse aislada del contexto en el que se encuentran, ni plantearse únicamente para un tipo de población; sus espacios están diseñados para incluir la mayor diversidad de personas, y en sus articulaciones para organizar sus ofertas, las familias, la comunidad organizada, el sector empresarial, el municipio y las instituciones locales tienen distintas formas de incorporación. Desde esa lógica, el CCP tiene una apertura general a toda la comunidad, con una consigna del máximo aprovechamiento de la infraestructura. Teniendo presente que se constituyen como un espacio inclusivo, los CCP cuentan con una definición clara de población meta, según la cual se considera la definición temática y metodológica, así como la prioridad del tipo y acceso a la oferta programática. De acuerdo con la Ley 9025 y el Reglamento para los CCP, el énfasis para el uso de sus espacios, programas y servicios se dirige a las personas menores de 18 años, priorizando en poblaciones en contextos de alto riesgo y de vulnerabilidad social” (MJP, 2019).

En resumen, en el Modelo Preventivo se definen distintos niveles de acción preventiva, según edad, como se señala a continuación:

- Población primaria: adolescentes de 13 a 17 años de edad, con especial atención en jóvenes excluidos del sistema educativo y en riesgo social de diversas violencias.
- Población secundaria: niñas y niños entre los 7 y 12 años de edad.
- Población indirecta: niñas y niños de 0 a 6 años.
- Otras poblaciones: familias, comunidades y otras poblaciones específicas.

Cabe resaltar que al ser los CCP una estrategia interinstitucional dirigida principalmente a personas jóvenes, el CPJ cumple el rol de rectoría en juventudes y en gestión conjunta de oportunidades para el desarrollo integral de estas personas.

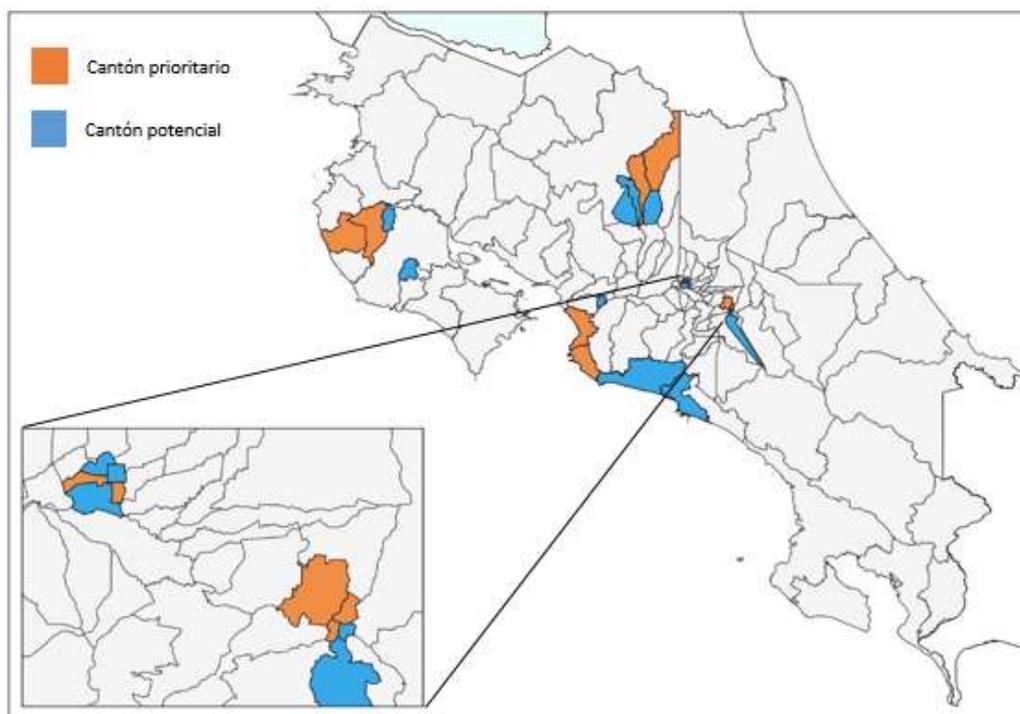
## VI. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Programa se desarrolla en las áreas de influencia de los Centros Cívicos por la Paz, ubicados en Garabito (Jacó), Santa Cruz, San Carlos (Aguas Zarcas), Heredia (Guararí), Pococí, Cartago y Desamparados, las cuales se delimitan según la priorización en distritos estimados en el Modelo Preventivo de los CCP, además, con base en el Diagnóstico de Juventudes elaborado por el CPJ, se identifican otros distritos potenciales por su ubicación geográfica aledaños y dinámica sociocultural.

Asimismo, el Programa extiende parte de sus acciones en otras áreas del país de acuerdo a necesidades de la institución y de la población joven.

**Figura 1**

*Mapa de áreas de influencia, 2020.*



Fuente: (CPJ, 2021)

## VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS O SUBPROCESOS DE TRABAJO

El Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social se desarrolla a través de cuatro áreas de trabajo o subprocesos descritos en el Marco de Procesos del CPJ, estrechamente articuladas entre sí, para la consecución de los propósitos del programa:

### 7.1. Gestión y desarrollo de programas, proyectos y acciones adecuadas a las necesidades de las personas jóvenes

Comprende un conjunto de acciones orientadas a la gestión y desarrollo de programas, proyectos y acciones adecuados a las necesidades de las personas jóvenes. Es una dimensión de planificación, gestión y vinculación institucional para la integralidad de la oferta de atención en juventudes, con base en un diagnóstico de juventudes de las áreas de influencia de los CCP, con la generación de espacios de diálogo constante con las juventudes y la canalización de necesidades identificadas.

### 7.2. Fortalecimiento del desarrollo integral de las personas jóvenes

Conlleva la implementación de acciones para el fortalecimiento de capacidades, habilidades, condiciones de las personas jóvenes y el acceso a sus derechos. Implica la planificación institucional e interinstitucional, el desarrollo de propuestas metodológicas, la gestión y articulación interinstitucional; la evaluación y registros de acciones con las personas jóvenes, para la atención de todas sus necesidades, en función de su naturaleza integral.

### 7.3. Ciudadanía y participación.

Comprende acciones para la promoción del ejercicio de derechos civiles y políticos de las personas jóvenes, vinculadas con el ejercicio de la ciudadanía, la participación, la asociación, la expresión, el desarrollo de redes y agrupaciones. Es una dimensión de fortalecimiento de capacidades de vinculación con pares y la gestión comunal desde sus propios intereses. Implica el mapeo de organizaciones de grupos formales e informales de personas jóvenes,

la asesoría en la Ley General de la Persona Joven y en el enfoque de juventudes; acciones de fortalecimiento y seguimiento a las agrupaciones y promueve el encuentro e intercambio entre las juventudes.

#### **7. 4. Conformación y seguimiento a los Foros de Juventudes de los CCP**

Conlleva el desarrollo de acciones de diferente índole para el fortalecimiento, posicionamiento y visibilización de los Foros de Juventudes como interlocutores en el diálogo interinstitucional y la toma de decisiones en cada Centro Cívico por la Paz.

Estas acciones se fundamentan en el Reglamento rector de Organización y Funcionamiento de los CCP, el cual en el Artículo 25 sobre el Foro de Juventudes indica: “Con el propósito de fortalecer la participación y el empoderamiento de las personas jóvenes y abrir un espacio de escucha y diálogo que contribuya con el proceso de toma de decisiones en el marco del Programa, en congruencia con los enfoques y principios de El Modelo, cada CCP promoverá la conformación de un Foro de Juventudes”.

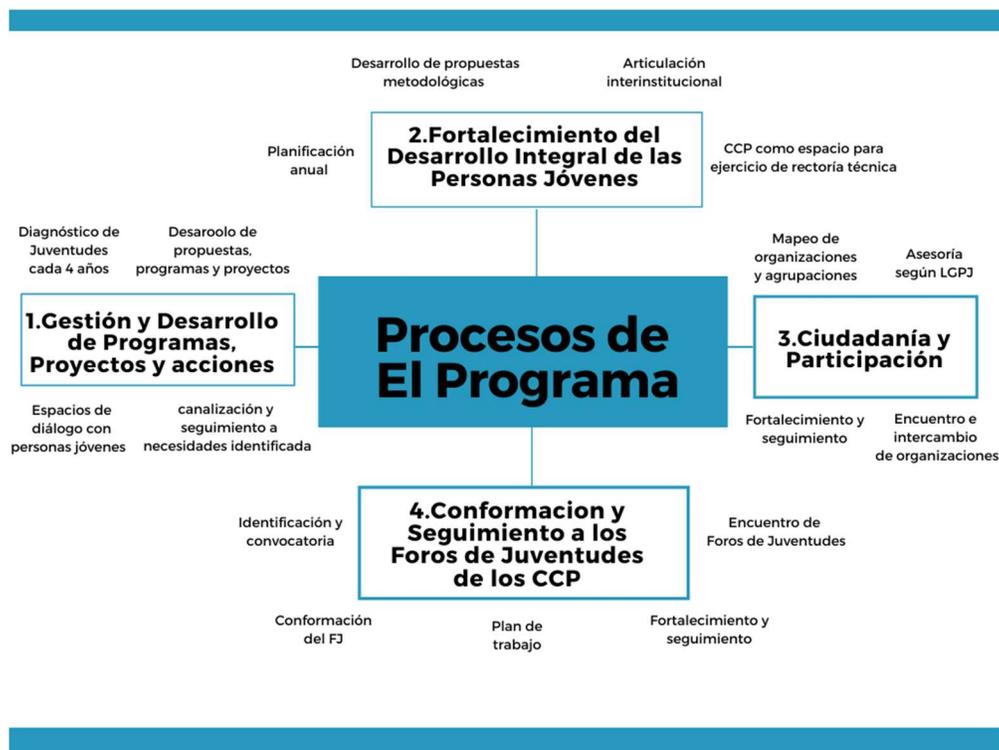
En el Artículo 26, agrega: “Este Foro será promovido por el Consejo de la Persona Joven, en coordinación con las diferentes instituciones representadas en el CCP. Estará integrado por los/as adolescentes y jóvenes representantes de los diferentes ámbitos formativos del CCP y organizaciones juveniles de la comunidad involucradas en los programas del CCP. El Foro será coordinado por el personal del Consejo de la Persona Joven destacado en cada CCP, quien será responsable de crear el mecanismo de integración acorde con El Modelo y los principios del Programa.

Esto conlleva a realizar un proceso de convocatoria, conformación formal, planes de trabajo acordes a sus necesidades y acciones de fortalecimiento y seguimiento. Además, implica acciones de abogacía, visibilización positiva y reconocimiento como actor estratégico para los CCP y acciones de acompañamiento en la interlocución institucional.

Se propone la realización de encuentros entre los foros de juventudes de los diferentes CCP para el intercambio de experiencias y trabajo en red. Los procedimientos descritos se resumen en la siguiente imagen:

**Figura 2.**

*Procesos del Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social.*



Fuente: elaboración propia.

### Síntesis: Matriz de insumos actividades y productos esperados

El programa es ejecutado por dos personas funcionarias destacadas en cada Centro Cívico por la Paz, con el rol de gestoras y gestores de juventudes, quienes desarrollan las acciones privativas a su función y coordinación interinstitucional en las áreas de influencia de cada CCP en articulación con las unidades sustantivas del CPJ.

Este equipo de trabajo está a cargo de la Dirección Ejecutiva como un programa esencial que tiene vínculo directo con personas jóvenes para la gestión y ejecución de programas y proyectos del CPJ y para la prevención de la violencia y promoción de la paz social.

Cada equipo tiene como principales funciones:

### Síntesis de las funciones del Programa

Subprocesos o áreas de trabajo	¿Qué hace? (Insumos)	¿Cómo lo hace? (Actividades)	¿Para qué lo hace? (Productos esperados)
<b>Gestión y desarrollo de programas, proyectos y acciones adecuadas a las necesidades de las personas jóvenes</b>	Gestionar y desarrollar programas y proyectos adecuados a las necesidades de las personas jóvenes.	Mediante el diseño de acciones de diferente índole, y a partir de insumos de diversa naturaleza, en coordinación con las instituciones e identificando las necesidades de las personas jóvenes y elaborando diagnósticos para la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión basadas en necesidades reales y del contexto.	Para ofrecer una atención integral a las personas jóvenes, que responda a sus necesidades particulares, prevenir la violencia y promover la inclusión social de las personas jóvenes de las áreas de influencia de los CCP.
<b>Fortalecimiento del desarrollo integral de las personas jóvenes</b>	Fortalecer capacidades, habilidades, condiciones de las personas jóvenes y el acceso a sus derechos	Ofreciendo, adecuando y gestionando diversas oportunidades y servicios a las personas jóvenes.	Para promover el desarrollo integral y la inclusión social.
<b>Ciudadanía y participación</b>	Promover el ejercicio de derechos civiles y políticos de las personas jóvenes.	Abrir espacios, mecanismos y oportunidades de participación para las personas jóvenes, garantizar una atención integral.	Para potenciar y fortalecer la participación y ejercicio de derechos de las personas jóvenes, en diferentes espacios cantonales y nacionales y en el Sistema Nacional de Juventud.
<b>Conformación y seguimiento de los Foros de Juventudes de los CCP</b>	Fortalecer la participación y el empoderamiento de las personas jóvenes y abrir un espacio de escucha y diálogo que contribuya con el proceso de toma de decisiones en el marco del Programa de CCP, en congruencia con los enfoques y principios de El Modelo.	Identificación, convocatoria, conformación, seguimiento y fortalecimiento de los Foros de Juventudes integrados por los/as adolescentes y jóvenes representantes de los diferentes ámbitos formativos del CCP y organizaciones juveniles de la comunidad involucradas en los programas del CCP. Implica acciones de abogacía, visibilización positiva y reconocimiento como actor estratégico para los CCP y acciones de acompañamiento en la interlocución institucional.	Para fortalecer la toma de decisiones e incidencia de las personas jóvenes en los CCP y sus áreas de influencia, como personas protagónicas e interlocutoras del desarrollo de sus comunidades.

## VIII. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE EL PROGRAMA

El Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social: oferta para los centros Cívicos por la Paz, del CPJ, comprende un proceso simultáneo de articulación de diferentes planes, enfoques y actores diversos para el cumplimiento de los fines de los CCP. Por tanto, conlleva la integración de un marco base común, a partir de diferentes instancias e instrumentos generados para los CCP, como por los lineamientos institucionales del CPJ, en relación con la dinámica particular de cada una de las áreas de influencia en los cuales se ejecuta.

### Planeación

La planificación de El Programa comprende un proceso simultáneo de vinculación de planes en el marco de los CCP y la propuesta de planificación institucional en la planificación integrada de las diferentes entidades en el CCP.

Se propone la articulación de las actividades en función de los subprocesos o áreas de trabajo, a saber:

1. Gestión y desarrollo de programas, proyectos y acciones adecuadas a las necesidades de las personas jóvenes con base al Modelo Preventivo de los Centros Cívicos por la Paz.
2. Fortalecimiento del desarrollo integral de las personas jóvenes.
3. Ciudadanía y participación.
4. Conformación y seguimiento a los Foros de Juventudes de los CCP.

Además, es fundamental realizar la vinculación de las acciones que se realicen con otros planes programas, políticas y proyectos, cuando corresponda, dado el carácter intersectorial de la gestión de los CCP, por ejemplo, su relación con el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Pública de la Persona Joven, proyectos específicos del CPJ, entre otros.

## Ejecución

La ejecución de El Programa tiene la particularidad de implementarse en el marco de la coordinación interinstitucional de los CCP. Todos los subprocesos o áreas de trabajo se realizan por medio de la articulación y coordinación intersectorial e interinstitucional en el ámbito local con las instituciones parte del modelo de CCP y con otras instituciones y organizaciones de las áreas de influencia.

Además, El Programa se vincula en el ámbito regional y nacional en comisiones y redes para la abogacía y visibilización positiva de las personas jóvenes en el ejercicio de la rectoría técnica.

La ejecución conlleva la gestión, desarrollo y actualización de acciones para cada uno de los subprocesos o áreas de trabajo de El Programa.

## Seguimiento y monitoreo

De acuerdo con la ejecución habrá un seguimiento de las metas del CPJ y en los CCP por medio de los sistemas de información y fiscalización vigentes.

El seguimiento comprende también el registro administrativo y monitoreo de personas jóvenes usuarias que participan de procesos prolongados, gestionados y liderados por el CPJ, tales como el Foro de Juventudes a través del sistema de información y expediente único de los CCP y en sistemas de información propios de la institución.

## Evaluación de la gestión

Se propone la evaluación participativa de los servicios institucionales. Por un lado, la evaluación de los servicios con las personas jóvenes, durante los eventos, procesos que se desarrollen y la comunicación permanente en términos de propuestas, situaciones que se presentan en la participación los CCP. Por otro lado, la realización de balances grupales en procesos prolongados donde se registren los resultados sobre conocimientos acerca de los derechos de las personas jóvenes, el enfoque de juventudes y la LGPJ.

Además, se propone la evaluación periódica a nivel institucional para la revisión de la gestión, el cumplimiento de los objetivos institucionales y su vinculación con los CCP.

### **Rendición de cuentas**

De acuerdo con los lineamientos, herramientas y plazos institucionales emitidos por la Dirección Ejecutiva, se brindarán Informes de cumplimiento de metas institucionales, tomando en cuenta las actividades programadas, metas alcanzadas, indicadores, los principales resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de seguimiento. De igual manera se ofrecerán informes por parte de El Programa para su integración de resultados en los CCP.

Para las actividades con personas jóvenes se reportará la información e indicadores que solicite la Dirección Ejecutiva y la oficina de planificación, tales como el sexo, edad y condición de discapacidad, rangos de edades, articulación interinstitucional y recursos, entre otros.

Desde el programa también se registra e informa acerca del trabajo en comisiones, comités o programas interinstitucionales de acuerdo con el formato indicado por la Dirección Ejecutiva y la oficina de planificación institucional.

### **Organización para la gestión de El Programa**

#### **A nivel del CPJ**

El Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social, del Consejo de la Persona Joven, está conformado por dos personas profesionales en cada CCP; es un programa a cargo de la Dirección Ejecutiva; sin embargo, algunas acciones se desarrollarán en conjunto con las Coordinaciones de las Unidades del CPJ. El Programa apoya de manera transversal a todas las unidades sustantivas del CPJ para la operativización de la rectoría técnica por medio de la vinculación directa con personas jóvenes.

Por lo tanto, para el desarrollo de El Programa se requiere de una articulación institucional a lo interno del CPJ en dos vías:

1. Desde El Programa hacia las Unidades del CPJ: los CCP y las áreas de influencia se conciben como espacios de vinculación institucional para la promoción y ejecución de programas y proyectos del Consejo de la Persona Joven relacionados con el fomento de la participación, investigación, políticas públicas, la capacitación y recreación de las personas jóvenes con discapacidad y otras iniciativas institucionales que se desarrollen.
2. Desde las Unidades hacia el Programa de Gestión de las Juventudes para la Paz Social: las Unidades sustantivas del CPJ brindan apoyo, asesoría e información para el desarrollo de programas, proyectos y acciones propios de El Programa.

A continuación, se describen acciones de articulación institucional entre El Programa y otras Unidades del CPJ, como un marco orientador y de ejemplificación, pueden surgir otras acciones de articulación en ambas vías de acuerdo a las necesidades de cada una de las Unidades.

## Articulación del Programa de Gestión de las Juventudes para la Paz Social con las Unidades y programas sustantivos del CPJ

Unidad sustantiva	Apoyo desde El Programa a otras Unidades sustantivas	Apoyo desde las Unidades sustantivas a El Programa
Unidad de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar procesos de consulta en derechos y temas vinculados a las encuestas y estudios en juventudes.</li> <li>- Facilitar o apoyar espacios para difusión de encuentros, desarrollo de investigaciones, resultados de encuestas.</li> <li>- Aportar a la Revista de Investigación en Juventudes, investigaciones y sistematizaciones emitidas y desarrolladas desde El Programa (como el Diagnóstico de Juventudes).</li> <li>- Brindar y gestionar información, asesoría, capacitación y sensibilización sobre prevención de la violencia y cultura de paz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar información estadística y datos demográficos relevantes para el quehacer de El Programa.</li> <li>- Acompañamiento en el desarrollo de documentos de investigación (revisión, asesoría técnica en estadística e investigación cualitativa)</li> <li>- Revisión de información requerida para gestión de programas, proyectos y acciones.</li> <li>- Espacios de capacitación sobre el Enfoque de Juventudes y otros temas pertinentes.</li> </ul>
Unidad de Promoción de la Participación Juvenil	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser enlaces institucionales para la asesoría y seguimiento a los CCPJ asignados por la DE.</li> <li>- Difusión de programas, proyectos y acciones de la Unidad.</li> <li>- Brindar y gestionar información, asesoría, capacitación y sensibilización sobre prevención de la violencia y cultura de paz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar información, seguimiento y asesoría relacionada con el funcionamiento de los CCPJ asignados por la DE.</li> <li>- Asesoría técnica en promoción de la participación.</li> </ul>
Unidad de Políticas Públicas y el Programa para la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar talleres y/o espacios de consultas para el proceso de elaboración de la PPPJ y de la actualización de El Programa para la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad.</li> <li>- Gestionar espacios para ejecución de acciones y compromisos de la PPPJ.</li> <li>- Apoyo en el desarrollar proyectos y acciones con presupuesto del Programa para la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad, dirigidas a esta población en las áreas de influencia de los CCP, y fiscalizar su ejecución.</li> <li>- Difusión de programas, proyectos y acciones de El Programa para la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad en las áreas de influencia de los CCP.</li> <li>- Brindar y gestionar información, asesoría, capacitación y sensibilización sobre prevención de la violencia y cultura de paz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar asesoría y capacitación vinculadas a la PPPJ y compromisos del plan de acción a instituciones y personas jóvenes de las áreas de influencia de los CCP.</li> <li>- Brindar y gestionar información, asesoría, capacitación y sensibilización sobre el trabajo con personas jóvenes con discapacidad, para instituciones y personas jóvenes de las áreas de influencia de los CCP.</li> <li>- Alcanzar a personas jóvenes con discapacidad de las áreas de influencia de los CCP, mediante proyectos y acciones formulados desde El Programa para la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad.</li> </ul>



## **A nivel del Programa Nacional de Centros Cívicos por la Paz**

El Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social, gestiona e implementa acciones, según corresponda, en conjunto con las instancias que conforman la estructura nacional y local de gestión de los CCP, establecidos en el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2018), las cuales se describen a continuación.

En la estructura nacional se establece el Consejo Nacional de Centros Cívicos por la Paz y la Secretaría Técnica, cuyo objeto será definir, analizar, planificar y evaluar las políticas y acciones que realizan los diferentes entes participantes desde los diferentes programas en apego y observancia de El Modelo de CCP. Este Consejo está presidido por la Ministra de Justicia y Paz, y cuenta con la Secretaría Técnica Nacional a cargo de la Dirección General para la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana del mismo ministerio. En este Consejo participa la persona Ministra de Cultura y Juventud, quien representa al Consejo de la Persona Joven.

En la estructura nacional también se establece el Comité Técnico Nacional, como el órgano técnico asesor del Consejo Nacional de Centros Cívicos por la Paz para la deliberación y coordinación técnica requerida entra las instancias participantes para la implementación del modelo. En este comité se establece que una persona representante del Consejo de la Persona Joven integrará el Comité Técnico Nacional de los Centros Cívicos por la Paz. Desde el marco de procesos se define el rol de la Dirección Ejecutiva en los espacios de toma de decisión tales como el Comité Técnico Nacional de los CCP. Desde el rol de la Dirección Ejecutiva se respalda El Programa y se asegura la abogacía de la rectoría técnica en los espacios de toma de decisión en el ámbito nacional.

En el ámbito local se establecen por reglamento los comités de coordinación interinstitucional, los cuales tienen el propósito de alcanzar una buena operación en los CCP, coordinado por el Ministerio de Justicia y Paz a través de las personas a cargo de la



coordinación programática. En este participan las personas del CPJ destacadas en las oficinas de los Centros Cívicos por la Paz.

Otra figura del ámbito local es el Foro de juventudes, el cual se crea con el propósito de fortalecer la participación y el empoderamiento de las personas jóvenes y abrir un espacio de escucha y diálogo que contribuya con el proceso de toma de decisiones en el marco de El Programa, en congruencia con los enfoques y principios de El Modelo. En el Artículo 26 se indica: “Este Foro será promovido por el Consejo de la Persona Joven, en coordinación con las diferentes instituciones representadas en el CCP. Estará integrado por los/as adolescentes y jóvenes representantes de los diferentes ámbitos formativos del CCP y organizaciones juveniles de la comunidad involucradas en los programas del CCP. El Foro será coordinado por el personal del Consejo de la Persona Joven destacado en cada CCP, quien será responsable de crear el mecanismo de integración acorde con El Modelo y los principios”.

Asimismo, además de lo establecido en el reglamento rector, cada equipo de trabajo podrá crear los espacios de coordinación y comités de apoyo acordes con las necesidades de cada contexto local.



## IX. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2012). *Ley No. 9025. "Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social"*. Alcance 39, *La Gaceta* No. 34 del 12 de marzo de 2012.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2002). *Ley General de la Persona Joven, No. 8261*. Publicada en *La Gaceta* No. 95 del 20 de mayo de 2002.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2009). *Código Electoral, Ley No. 8765*. Publicada en el Alcance 37, *La Gaceta* No. 171 del 02 de setiembre de 2009.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2007). *Ley No. 8612: Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes*. Publicada en *La Gaceta* No. 231 del 30 de noviembre de 2007.
- Consejo de la Persona Joven. (2010). *El Enfoque de juventudes: hacia una visibilización positiva de las personas jóvenes*; Fondo de Población de las Naciones Unidas San José, Costa Rica.
- Consejo de la Persona Joven. (2020). *Política Pública de la Persona Joven 2020-2024*. San José, Costa Rica.
- Consejo de la Persona Joven. (2021). *Diagnóstico de Juventudes de las áreas de influencia de los Centros Cívicos por La Paz: Aguas Zarcas, Cartago, Garabito, Heredia y Santa Cruz*. Costa Rica.
- Consejo de la Persona Joven. (2022). *Gestión de Juventudes para la Paz Social: Estrategia 2020-2024*. Costa Rica.
- Consejo de la Persona Joven. (2021). *Protocolo de atención en el tema de suicidio por parte del CPJ*. Costa Rica.
- Jiménez Bautista, Francisco. (2011). *Racionalidad Pacífica. Una Introducción a los Estudios para la Paz*. Colección Paz y Conflictos, Madrid, Dykinson.
- Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Cultura y Juventud. (2018). *Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz*. No. 40876-MJ-MCJ.
- Ministerio de Justicia y Paz. (2019). *Modelo Preventivo Centros Cívicos por la Paz*. Actualizado por la Secretaría Técnica del Programa Nacional de Centros Cívicos por la Paz. Costa Rica.
- Ministerio de Justicia y Paz. (2019). *Manual para la Convivencia en Centros Cívicos por la Paz. Prevención, atención y seguimiento ante situaciones de conflicto y violencia*. Costa Rica. Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social